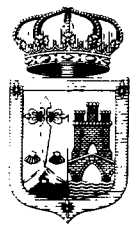


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 27 de Julio de 1993

Año XII.— Núm. 91

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 40/1993, de 22 de Julio, por el que se modifica el Capítulo III, "Subvenciones a actuaciones de rehabilitación", del Decreto 16/1992, de 7 de Mayo, sobre ayudas económicas directas para acceso a la vivienda

Página

2.379

Página

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### VICEPRESIDENCIA

Acuerdo de Cooperación Educativa entre el Gobierno de La Rioja y el Instituto de Formación Profesional "Camino de Santiago", rama Hostelería y Turismo de Santo Domingo de la Calzada para el año 1993

2.379

Acuerdo de Cooperación Educativa entre el Gobierno de La Rioja y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño para el año 1993

2.380

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Federación de Casas Regionales en La Rioja

2.380

##### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo de un programa de educación para el Consumo y la Salud

2.380

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

2.380

##### Administración de Haro

Notificación de liquidación provisional y apertura de expediente

2.381

Notificación de apertura de expediente

2.381

Notificación de resolución de expedientes sancionadores

2.381

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos uno/1993, en el Presupuesto Municipal de 1993

2.382

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos dos/1993, en el Presupuesto Municipal de 1993

2.382

##### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos uno/93, en el Presupuesto Municipal de 1993

2.382

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Proyecto de expropiación del Polígono "A" de Fuente Ciega

2.382

##### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública de la memoria de la obra de reparación de cubierta en la Casa Consistorial

2.382

##### AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio del Cementerio

2.382

##### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial del proyecto técnico "pavimentación del paseo de la Barbacana"

2.383

## E. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	2.383	Emplazamiento	2.384
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 13 DE MADRID</b>	
Edicto	2.383	Anulación de requisitoria	2.384
Sentencia	2.384	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE SORIA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Cédula de citación	2.384
Sentencia	2.384	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE VITORIA</b>	
Cédula de notificación	2.384	Edicto	2.385
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE VITORIA</b>	
Edicto	2.384	Cédula de citación de remate	2.385

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de elaboración de inventario de residuos generados en la C.A.R.	2.386
Contratación directa para la adquisición de equipo de contención drenaje y bomba de seguridad de líquidos peligrosos	2.385	Adjudicación de la contratación del suministro de un vehículo tipo caravana para el servicio de Planes Regionales	2.386
Subasta sin admisión previa para la contratación de instalación de señales luminosas reguladora de tráfico en la carretera: L.R-385 de Alfaro a Grávalos (c/ San Francisco, c/ Mayor) en Travesía de Alfaro	2.385	Adjudicación de la contratación de las obras de adecuación del local para Centro Etnográfico de Logroño	2.386
Concurso abierto para la contratación de saneamientos puntuales en la Ctra. LR-137 (tramo N 232 a N-111)	2.385	<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA</b>	
Concurso abierto para la contratación de adquisición de instalación prefabricada de depuradora de aguas residuales para Sajazarra	2.386	Exposición del pliego de condiciones para la adjudicación por subasta de la pavimentación parcial de la calle Las Cuevas y convocatoria de subasta	2.386
Concurso abierto para la contratación de adquisición diversas prendas trabajo para personal retenes contra incendios forestales, viveros y guardería forestal de la D.G. Montes y Conservación de la Naturaleza	2.386		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud formulada por Fontanería y Calefacción Blanco, S.L., para la instalación de depósito de propano	2.387	<b>Comisaría de Aguas</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>		Solicitud de un aprovechamiento de aguas para producción hidroeléctricas	2.387
Solicitud de licencia para apertura de carnicería	2.387	Solicitud de inscripción como uso privativo de una fuente	2.387
		Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas	2.387
		Solicitud de autorización para vallar una finca junto al río Cidacos	2.387
		Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas	2.388
		Solicitud de autorización para dragar el cauce del río Alhama	2.388

### C. Anuncios particulares

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>	
Solicitud de duplicados de libretas de ahorro y de imposiciones a plazo por extravío	2.388

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Decreto 40/1993, de 22 de julio, por el que se modifica el Capítulo III, "Subvenciones a actuaciones de rehabilitación", del Decreto 16/1992, de 7 de mayo, sobre ayudas económicas directas para acceso a la vivienda*  
I.B.191

El Real Decreto 726/1993, de 14 de mayo, ha derogado el capítulo IV del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, en el aspecto de la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación, y entre sus objetivos fundamentales figura el de establecer una evidente prioridad a favor de las actuaciones de rehabilitación que se planteen en áreas o programas definidos por la Comunidad Autónoma y convenidas por ésta con el respectivo Ayuntamiento; asimismo simplificar y mejorar el sistema de ayudas, incrementando en particular la ayuda unitaria en los casos de ocupación del inmueble por inquilinos con contratos de arrendamiento sujetos a un régimen de prórroga forzosa. También las modificaciones afectan al tratamiento especial de los edificios con una sola vivienda.

Dicha modificación requiere la adaptación de la normativa autonómica, que opera en dicho ámbito funcional, y en concreto del Decreto 16/1992, de 7 de mayo, cuyo Capítulo III se modifica por el presente Decreto, cuyo objeto es el establecimiento de un régimen jurídico propio para las subvenciones que la Comunidad Autónoma puede conceder con cargo a sus Presupuestos Generales, y asimismo el preservar la aplicación en cualquier caso de ayudas económicas a la rehabilitación de edificios, equipamiento comunitario primario y viviendas que establece el Real Decreto 726/1993, de 14 de mayo, y la efectividad práctica de las estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de 21 de enero de 1992, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre actuaciones de vivienda y suelo.

El presente Decreto, pretende una mayor eficacia en la asignación de los recursos y propugna unos criterios de coherencia para la ejecución de obras, excluyendo las actuaciones poco adecuadas, superfluas o contraproducentes, en relación con el estado del edificio y las restantes obras de rehabilitación.

Por lo que antecede, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 22 de julio de 1993, acuerda aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo Único.**— Se modifican los artículos 15 y 16 del Decreto 16/1992, de 7 de mayo, sobre ayudas directas para acceso a la vivienda, que quedan redactados como sigue:

"Artículo 15. 1.— Las ayudas que se regulan en el presente Decreto para rehabilitación de inmuebles van destinadas, tanto para los edificios como para las viviendas en los mismos términos que establece el Real Decreto 726/1993, de 14 de mayo, capítulos I y II, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación.

2.— La ejecución de cualquiera de las obras protegidas de rehabilitación deberá garantizar su coherencia técnica y constructiva con el estado del edificio y con las restantes obras que pudieran realizarse, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En edificios carentes de condiciones de seguridad estructural y constructiva, de suministro eléctrico, de distribución de agua, de una

adecuada funcionalidad de la red de saneamiento general y de una conveniente estanqueidad frente a la lluvia, no se protegerá la realización de obras que no incluyan las necesarias para la consecución de estas condiciones.

b) No se protegerá la realización de obras privativas de la vivienda cuando, como resultado de las mismas, ésta no alcanzase la superficie útil mínima y programa que exige la legislación vigente en materia de habitabilidad.

c) La protección a la ejecución de obras de acabados privativos de las respectivas viviendas o generales de los edificios, sólo se efectuará cuando se acredite previamente el mal estado de los mismos o cuando las obras fueran exigidas por la realización simultánea de otras obras de rehabilitación".

"Artículo 16. Las personas que lleven a cabo actuaciones de rehabilitación, dentro de los límites que establece el artículo anterior y cuyos ingresos familiares ponderados no excedan de 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, podrán obtener una subvención equivalente al 10% del presupuesto protegible, con cargo a los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Para aquéllos supuestos en los que se exija la redacción de un Proyecto, los solicitantes con ingresos familiares ponderados menores de 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, podrán percibir, además, el 30% de los honorarios de redacción.

El abono de la subvención queda condicionado al otorgamiento de la Calificación Definitiva de rehabilitación, previa comprobación, mediante visita girada al efecto por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, de la ejecución de las obras de acuerdo a presupuesto protegible aprobado, circunstancia que justificará la inversión realizada".

#### Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor de este Decreto, quedará derogado el capítulo III del Decreto 16/1992, de 7 de mayo, sobre ayudas económicas directas para acceso a la vivienda en cuanto se oponga a lo regulado en la presente disposición.

#### Disposición Final Primera.

La concesión de las ayudas económicas reguladas en el presente Decreto queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a las limitaciones establecidas en el Convenio suscrito con fecha 21 de enero de 1992, con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre actuaciones de vivienda y suelo.

#### Disposición Final Segunda.

Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

#### Disposición Final Tercera.

El presente Decreto se aplicará, en todo caso, de conformidad con las disposiciones que regulan la financiación de las actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y, en general, en materia de vivienda del Plan 1992-1995, contenidas, respectivamente, en los Reales Decretos 726/1993, de 14 de mayo, y 1932/1991, de 20 de diciembre, en cuanto no haya sido derogado por el precedente.

#### Disposición Final Cuarta.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 22 de julio de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### VICEPRESIDENCIA

*Acuerdo de Cooperación Educativa entre el Gobierno de La Rioja y el Instituto de Formación Profesional "Camino de Santiago", rama Hostelería y Turismo de Santo Domingo de la Calzada para el año 1993*  
III.A.544

Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y tres la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y el Ilmo. Sr. Don Francisco Rosa Jordí, Director Provincial de Educación y Ciencia firmaron un Acuerdo de Cooperación.

Es objeto del Acuerdo, la cooperación educativa entre la Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo, y el Instituto de Formación Profesional "Camino de Santiago", en su rama de Hostelería y Turismo, a través de la formulación y ejecución conjunta de una serie de actuaciones concretas y otras de carácter general en materia de turismo.

Ambas partes se comprometen a contribuir para que los futuros profesionales de la rama de Hostelería y Turismo, a los que se refiere el

presente acuerdo, puedan realizar las prácticas propias de una formación turística actualizada en pro de su mejor preparación, lo que se concretará en la asistencia a ferias y eventos de carácter turístico.

La Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo, se compromete a:

A) Abonar al Instituto de Formación Profesional "Camino de Santiago" de Santo Domingo de la Calzada en su rama de Hostelería y Turismo, la cantidad de 1.000.000,- pts., por las siguientes actividades:

— Asistencia a ferias

— Asistencia a eventos turísticos, jornadas gastronómicas, etc.

B) Coordinar y velar por el cumplimiento de la labor que se encomienda y de las estipulaciones del presente Acuerdo.

El Instituto de Formación Profesional "Camino de Santiago" y más concretamente los departamentos de la rama de Hostelería y Turismo se comprometen a facilitar el personal necesario, en tiempo y forma, para llevar a cabo las actividades señaladas en el presente Acuerdo, así como a mantener coordinación con la Vicepresidencia del Gobierno, por medio de su Secretaría General para el Turismo.

Por el presente Acuerdo se regula y compensa el incentivo y gastos propios de horas de formación práctica por un total de 3.000 horas lectivas cuya justificación se efectuará mediante memoria de la Escuela de Hostelería con el visto bueno de la Secretaría General para el Turismo.

Las actividades turísticas de este Acuerdo se programarán por la Secretaría General para el Turismo.

*Acuerdo de Cooperación Educativa entre el Gobierno de La Rioja y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño para el año 1993*  
III.A.545

Con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y tres la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y D. Miguel Garcés Sanz, Titular de la Escuela Técnica de Turismo de Logroño firmaron un Acuerdo de Cooperación.

Es objeto del Acuerdo, la cooperación educativa entre la Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo, y la Escuela Técnica de Turismo de Logroño, a través de la formulación y ejecución conjunta de una serie de actuaciones concretas y otras de carácter general en materia de turismo.

Ambas partes se comprometen a contribuir para que los futuros Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas puedan realizar las prácticas propias de una formación turística actualizada en pro de su mejor preparación con el convencimiento de que de esta iniciativa se derivarán efectos positivos tanto para el Centro docente como para el sector turístico de La Rioja.

La Vicepresidencia del Gobierno-Secretaría General para el Turismo, se compromete a:

A) Abonar a la Escuela Técnica de Turismo de Logroño la cantidad de 8.000.000,- pts., por las siguientes actividades:

- Asistencia a ferias
- Asistencia a eventos turísticos
- Atención a Oficinas de Turismo

B) Facilitar el material necesario para la información turística (folletos, publicaciones, etc.)

C) Coordinar y velar por el cumplimiento de la labor que se encomienda y de las estipulaciones del presente Acuerdo.

La Escuela Técnica de Turismo de Logroño se compromete a facilitar el personal necesario, en tiempo y forma, para llevar a cabo las actividades señaladas en el presente Acuerdo, así como a mantener coordinación con la Vicepresidencia del Gobierno, por medio de su Secretaría General para el Turismo.

Por el presente Acuerdo se regula y compensa el incentivo y gastos propios de horas de formación práctica por un total de 16.000 horas lectivas.

*Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Federación de Casas Regionales en La Rioja*  
III.A.546

Con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y tres la Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y el Presidente de la Federación de Casas Regionales en La Rioja firmaron un Convenio de Cooperación.

Es objeto del Convenio la cooperación entre la Vicepresidencia del Gobierno y la Federación de Casas Regionales en La Rioja para la realización

de una serie de actividades, durante 1993, tendentes a la promoción de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja abonará a la Federación de Casas Regionales en La Rioja la cantidad de 2.100.000 pesetas con-objeto de colaborar en los gastos ocasionados por la realización de diversas actividades a llevar a cabo fundamentalmente durante las fiestas de San Bernabé y San Mateo.

La Federación de Casas Regionales en La Rioja se compromete a incluir el logotipo "Gobierno de La Rioja, Vicepresidencia" en toda clase de publicidad estática impresa y difundida por radio y televisión, que se realice sobre las actividades subvencionadas.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo de un programa de educación para el Consumo y la Salud*  
III.A.547

Firmado en Logroño, el 30 de Junio de 1.993

De una parte el Excm. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, y de otra, el Excm. Sr. D. Pedro J. Campos García, Presidente de la Comisión Gestora - Rector de la Universidad de La Rioja.

Es objeto del presente Convenio la cooperación educativa y la asistencia entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Universidad de La Rioja, (Sección Magisterio) a través de la formulación y ejecución conjunta de un programa a realizar en los centros escolares, de educación para el consumo y la salud.

Ambas partes están interesadas en la formación de monitores en Educación para el Consumo y la Salud, y en la realización de talleres de consumo y salud en diferentes localidades de La Rioja.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Consumo se compromete a abonar a la Universidad de La Rioja, la cantidad de 7.120.760,-pts. y a través de la Dirección General de Salud la cantidad de 3.961.614,-pts. para las siguientes actividades:

— Realización de un Curso de Formación de Monitores de Educación para el Consumo.

— Coordinación y atención de los talleres de Educación para el Consumo y la Salud dirigidos a escolares.

— Transporte y montaje de los talleres.

— Transporte de los alumnos.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se compromete a dotar del material de infraestructura y fungible preciso para la realización de los talleres. El importe previsible de estos gastos es de 2.371.750,-pts.

Una vez firmado el presente Convenio la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social abonará el 80% del presupuesto concertado y el 20% restante al recibo de la documentación justificativa del gasto realizado.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá validez durante el presente año 1.993.

Una Comisión Mixta Paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y dos de la Universidad de La Rioja realizará el seguimiento del Convenio.

Logroño, a 30 de Junio de 1993.

## B. Administración del Estado

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Expediente administrativo de apremio (8174)* III.B.1494

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se pro ceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días y desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del

Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

**RELACION DE DEUDORES**

Nº JUSTIF.	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO
93/4714 X	GRUPO AZUL, S.A.	Mult.sancion.	600.120	CALAHORRA
93/4477 Y	ESCAV. LA PALOMA, S.A.	Canon sup. m.	12.600	LOGROÑO
93/4933 X	ESCAV. LA PALOMA, S.A.	Mult. y sanc.	600.120	LOGROÑO
93/4934 Q	ESCAV. LA PALOMA, S.A.	Mult. y sanc.	120.000	LOGROÑO
93/4935 Y	ESCAV. LA PALOMA, S.A.	Mult. y sanc.	60.120	LOGROÑO

93/4695 H	ESCAV. LA PALOMA, S.A.	IRPF OLPA	1.787.534	LOGROÑO
93/4920 Z	MUBACO, S.L.	Mult. y sanc.	60.120	LOGROÑO
93/4921 S	MUBACO, S.L.	Mult. y sanc.	60.120	LOGROÑO
93/4922 V	MUBACO, S.L.	Mult. y sanc.	600.000	LOGROÑO
93/4923 H	MUBACO, S.L.	Mult. y sanc.	600.000	LOGROÑO
93/4694 M	PRECISION MERCANTIL, SA	Sanc. Tribut.	30.000	LOGROÑO
93/4855 E	RIOJA ALTA CONST., S.A.	Mult. y sanc.	180.000	LOGROÑO
93/4854 F	RIOJA ALTA CONST., S.A.	Mult. y sanc.	360.720	LOGROÑO
93/4906 R	RIOTER, S.A.	Mult. y sanc.	600.000	LOGROÑO
93/4907 W	RIOTER, S.A.	Mult. y sanc.	600.000	LOGROÑO
93/4908 J	RIOTER, S.A.	Mult. y sanc.	120.000	LOGROÑO
93/4909 A	RIOTER, S.A.	Mult. y sanc.	60.120	LOGROÑO
93/4910 G	RIOTER, S.A.	Mult. y sanc.	60.120	LOGROÑO
93/2492 H	CONSTRUC. ATOCHA, S.A.	Mult. y sanc.	72.120	MADRID
93/2493 Y	CONSTRUC. ATOCHA, S.A.	Mult. y sanc.	428.400	MADRID

Logroño, a 13 de Julio de 1993.— El Jefe de Sección, Por sustitución, M<sup>a</sup> Luisa Ortega Camino.

#### Administración de Haro

##### Notificación de liquidación provisional y apertura de expediente III.B.1495

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado desconocido en su domicilio se notifica a D. Rafael Medel Gutiérrez, con N.I.F. 72777701C y domicilio en c/ Sta. Aurea, s/n, 26329 Villavelayo (La Rioja), la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público:

CUOTA: 56.790,-

INTERESES: 5.321,-

A INGRESAR: 62.111,-

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la Ley de Presupuestos.

El importe citado ha de ingresarse en las siguientes fechas: si esta notificación la ha recibido del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Este ingreso ha de efectuarlo en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, o en la Entidad Colaboradora establecida en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta Oficina en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Asimismo, dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave se la ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10/1985, de 26 de Abril por 28.395.— pts. A tal efecto, dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Haro, 25 de marzo de 1993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

##### Notificación de apertura de expediente

III.B.1496

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador a los contribuyentes que más abajo se relacionan.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Oficina durante el plazo de quince días, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Haro, 25 de Marzo 1993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION ANUAL FUERA DE PLAZO, Mod. 390/90

SANCION: 20.000, pts.

CONTRIBUYENTE: GOICOECHEA LORENZO NESTOR.

C/. Berones, 8 26200 HARO

N.I.F.: 16482081

##### Notificación de resolución de expedientes sancionadores

III.B.1497

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por haber resultado desconocido en su domicilio se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, las liquidaciones que en la Citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO

— Mediante abonar en cualquier banco o caja de ahorros autorizados, entidades colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En metálico, en la Caja de esta Administración de A.E.A.T.

— Por cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

Las deudas notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de plazo de las deudas tributarias en periodo voluntario, el p de las mismas sólo podrá realizarse en la Unidad de Recaudación de esta Administración de la Agencia con el recargo correspondiente de Apremio. RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración de la Agencia.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Haro, 25 de Marzo de 1993.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

#### RELACION DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA, Mod. 101/90 SANCION: 10.000,- pts. CONTRIBUYENTE: CAPEROS SALAZAR M. PILAR N.I.F.: 13294818J c/ Pardo, 7 26200 HARO

CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO RECARGO, Mod. 130/92/IT A: INGRESAR: 7.246,- pts. CONTRIBUYENTE: GOICOECHEA LORENZO NESTOR N.I.F.: 16482081M c/ Berones, 8 26200 HARO

CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO RECARGO, Mod. 300/92/IT A INGRESAR: 37.747,- pts. CONTRIBUYENTE: GOICOECHEA LORENZO NESTOR N.I.F.: 16482081M c/ Berones, 8 26200 HARO

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, Mod. 300/91/4T SANCION: 2.000,- pts. CONTRIBUYENTE: MONTES AZCARRAGA JOSU N.I.F.: 30586748Z c/ Román Salazar, 5 26250 STO DOMINGO C.

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, Mod. 130/91/2S SANCION: 2.000,- pts. CONTRIBUYENTE: MONTES AZCARRAGA JOSU c/ Román Salazar, 5 26250 STO DOMINGO C.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos uno/1993, en el Presupuesto Municipal de 1993 III.C.7513*

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número UNO 1993, financiado con remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo, a 14 de Julio de 1993.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos dos/1993, en el Presupuesto Municipal de 1993*

III.C.7514

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número DOS 1993, financiado con base a los mayores ingresos recaudados, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo a 14 de Julio de 1993. — El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos uno/93, en el Presupuesto Municipal de 1993*

III.C.7513

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número UNO 1993, financiado con remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camprovin, a 17 de Julio de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación inicial del Proyecto de expropiación del Polígono "A" de Fuente Ciega*

III.C.7506

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1993.

#### ACUERDA:

#### 7.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACION DEL POLIGONO "A" DE FUENTE CIEGA.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Parcial del Sector de Actuación nº 1 de Fuente Ciega y del proyecto de Delimitación de la expropiación del sector reseñado, donde se prevé como sistema de actuación urbanística el de expropiación y habiéndose optado por esta Administración, a efectos de determinación del justiprecio de las fincas y demás deudas afectadas, por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo previsto en los artículos 171 y ss. y 218 y ss. del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se ha elaborado el correspondiente proyecto de expropiación con el contenido establecido en los reseñados preceptos reglamentarios.

Visto el informe del Técnico Jurídico, y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación del Polígono "A" de Fuente Ciega que se acompaña a la presente propuesta.

2).— Someter dicho proyecto a información pública, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

3).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4).— Notificar, asimismo individualmente, a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal, la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios

de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo. PROYECTO DE EXPROPIACION DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "FUENTE CIEGA-POLIGONO A" DE HARO ( LA RIOJA ).

#### RELACION DE PROPIETARIOS.

Polígono nº 7.

Finca 116. Dña. Mª Teresa Palacios Llorente.

Finca 145. D. Rafael Losada de La Fuente y Dña. Agustina Santamaría Ortega.

Finca P. D. José Manuel Ruiz García.

Polígono nº 8.

Finca 106 D. Jacinto González Arnaez.

Finca 107 D. Jacinto González Arnaez.

Finca 115 Dña. Juana Mercedes Palacios Llorente y D. Fructuoso Garrido San Martín.

Finca 116 D. Servando Martínez Ceña y Dña. Esperanza Purificación Huicibargo.

Haro, 14 de Julio de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Exposición pública de la memoria de la obra de reparación de cubierta en la Casa Consistorial*

III.C.7510

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Junio de 1993, la Memoria titulada Reparación de Cubierta en la Casa Consistorial, redactado por el técnico Juan Carños López de Aguilera, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones e estimen pertinentes.

En el supuesto de que, durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial.

Medrano, 9 de Julio de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cementerio*

III.C.7516

Adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente, mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 32, de fecha 16 de Marzo, de 1993, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a continuación se inserta en el B.O.R., el texto íntegro de la Ordenanza, elevada ya a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo y la Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Torcuato, a 14 de Julio de 1993.— La Alcaldesa.

D. ALFREDO HERNANDO DUEÑAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1993, a la que asistieron cuatro de los cinco miembros que legalmente la componen, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1993 e informes obrantes en el expediente, sobre imposición y ordenación de tributos, se aprueba con carácter provisional, como señala el art. 17.1 de la Ley 39/1988, d 28 de diciembre, la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerio.

Este acuerdo, su expediente y ordenanza, se expondrá al público durante el plazo de treinta días hábiles, por medio de edictos que se fijarán en los

lugares de costumbre y se publicarán en el B.O.R. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente correspondiente que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar, por cualquiera de los medios que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones y alegaciones que estime oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a la publicación íntegra de la ordenanza en el B.O.R., de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Concuerda con el original al que me remito.

Certifico en San Torcuato, a 14 de Julio de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Alcaldesa.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

##### FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1<sup>o</sup>. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 A 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de cementerio.

##### OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo 2<sup>o</sup>. 1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio tales como:

- Asignación de terrenos para panteones.
- Inhumaciones.
- Exhumaciones.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación del servicio solicitado.

3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de la prestación del servicio o de la autorización concedida.

4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5. Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades, síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 3<sup>o</sup>. 1. Constituirá la base imponible de la tasa, la naturaleza de los servicios.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente TARIFA:

CONCEPTO	PESETAS	I. Asignación de terrenos para panteones.	II. Inhumaciones	III. Exhumaciones
2,80x2,80	30.000	10.000	10.000	

#### EXENCIONES O BONIFICACIONES

Artículo 4<sup>o</sup>. Están exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enterramientos de los pobres de solemnidad que fallezcan en el Municipio.
- b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

#### ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Artículo 5<sup>o</sup>. Los derechos señalados en la precedente tarifa que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 6<sup>o</sup>. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### PARTIDAS FALLIDAS.

Artículo 7<sup>o</sup>. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### APROBACION Y VIGENCIA.

1. La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de Febrero de 1.993, elevada a definitiva por no haberse presentado reclamaciones, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación a partir del día 1 de Agosto de 1.993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Aprobación inicial del proyecto técnico "pavimentación del paseo de la Barbacana"*

III.C.7511

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el día 9 de Julio de 1993, el proyecto técnico denominado "Pavimentación del Paseo de la Barbacana", se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Vicente de la Sonsierra, a 12 de Julio de 1993.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> Orive Pérez.

## E. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1590

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

HAGO SABER: Que en los autos n<sup>o</sup> 170/93, seguidos a instancia de JESUS BUENO SAENZ Y 7 trabajadores más contra la empresa GRUPO 90 LMV, S.L., en reclamación por CANTIDADES, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por JESUS BUENO SAENZ y siete trabajadores más, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar las siguientes cantidades:

- A Jesús Bueno Sáenz: 550.512 pts.
- A Vicente Pérez León: 573.429 pts.
- A Jose Antonio Cuevas Jiménez: 671.596 pts.
- A Antonio Cuevas Fuerte: 671.596 pts.
- A Andrés Sáenz Cuevas: 671.596 pts.
- A Antonio Saenz-de Manjarrés: 671.596 pts.
- A Elegido Cuevas Fuertes: 671.596 pts.
- A Santos Calvo Fernández: 671.596 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, previo depósito del imprto. de condena, así como de la cantidad de 25.000 pts. en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el n<sup>o</sup> 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la LPL.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRUPO 90 LMV, S.L. expido la presente en Logroño, a 12 de julio de 1993.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1590

D<sup>a</sup> MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 177/93 seguido a instancia de D. LUIS NOGALES DIEZ Contra EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. hoy denominados EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A. en ignorado paradero, en reclamación de 39.600.000 pts de principal y 5.000.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. EMBUTIDOS LOS BERONES hoy denominados EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A. para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes del demandado:

1.— Saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro, saldos y depósitos de cualquier clase y naturaleza que obren a favor de la demandada en Bancos y Cajas de Ahorro.

2.— Útiles y maquinaria de todo tipo que se hallen en las instalaciones en que estaba instalada la demandada, en la localidad de Nalda, sin perjuicio y a reserva de su posterior descripción y reseña.

3.— Edificio e instalaciones donde se halla ubicada la empresa demandada, sita en Carretera Albelda a Nalda s/n de NALDA (La Rioja), así como el solar donde se ubica.

Y para que conste y sirva de citación de remate en forma al demandado en ignorado paradero EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. hoy denominada EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A. expido el presente en Logroño a catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

## Sentencia

III.E.1591

D<sup>a</sup> MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 138/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA

Logroño a siete de Julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D<sup>a</sup> MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez de Instancia n<sup>o</sup> 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA LEÓN ORTEGA en nombre y representación de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. y defendido por el Letrado D<sup>a</sup> ANA REBOIRO MARTINEZ-ZAPORTA contra D<sup>a</sup> MARIA MILAGROS SOLANA GARCIA declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D<sup>a</sup> MARIA MILAGROS SOLANA GARCIA y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (935.453 pts) más sus intereses pactados desde el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada D<sup>a</sup> MARIA MILAGROS SOLANA GARCIA, expido el presente en Logroño a 17 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 2 DE LOGROÑO

## Sentencia

III.E.1592

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

HACE SABER: Que en autos de Juicio-Ejecutivo n<sup>o</sup> 169/93, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, representado por el Procurador Sra. Marco Ciria, contra Victor Martínez Moreno y esposa a efectos del art. 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.550.895 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en los cuales obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a Veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 169/93, promovidos por la Procuradora Sra. Marco Ciria en nombre y representación de la Caja de Ahorros de la Rioja, contra D. Víctor Martínez Moreno y Dña. Corpus Delgado Pérez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor de 1.550.895 pesetas por capital e intereses, más otras 500.000 pesetas presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por intereses devengados durante la sustanciación del procedimiento al tipo del 22% de interés anual sobre la cantidad adeudada y por costas; las costas del Procedimiento se imponen al ejecutado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 19 de julio de 1993.— La Secretaria.

## Cédula de notificación

III.E.1586

D<sup>a</sup> Carmen López de Silanes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 2 de Logroño, doy fe y testimonio: que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n<sup>o</sup> 194/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Talleres Villa S.A.L. y D. Toribio Prieto Perrote, se ha dictado sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“ Sentencia.— “En Logroño a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el N<sup>o</sup> 194/93, promovidos por la Procuradora Sra. González Molina en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A. contra Talleres Villa S.A.L. y D. Toribio Prieto Perrote, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor de 1.155.934 pts. de principal más 500.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, las costas del procedimiento se imponen a los ejecutados. Cúmplase al notificar esta Resolución lo dispuesto en el artículo 248- 4<sup>o</sup> de

la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Representante legal de Talleres Villa S.A.L. y D. Toribio Prieto Perrote, en forma legal, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Logroño a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 5 DE LOGROÑO

## Edicto

III.E.1593

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño, D<sup>a</sup> María del Carmen Araujo García, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal de desahucio número 280/93, seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> María Luisa Bujanda Bujanda, en nombre y representación de D<sup>a</sup> MARIA MARTINEZ MONTOYA, contra D<sup>a</sup> ESTIBALIZ ULECIA MARTINEZ y D. CELESTINO JIMENEZ MARAURI, se procede a la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, y se requiere a los demandados a fin de que en el término de OCHO DIAS dejen libre y expedita y a disposición de la actora la vivienda objeto del presente procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlos en el referido plazo, se procederá al lanzamiento.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y en Tablón de Anuncios de este Juzgado, y que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, expido el presente, en Logroño, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 7 DE LOGROÑO

## Emplazamiento

III.E.1587

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HACE SABER.

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio número 241/93 a instancia del procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, en nombre y representación de D. LUIS ALBERTO SOTA SAN MIGUEL, contra D<sup>a</sup> JUANA MANZANO ROMAN, en paradero desconocido, en los que se ha acordado emplazar por medio del presente a expresada demandada a fin de que en el plazo improrrogable de VEINTE DIAS hábiles comparezca en forma y conteste a la demanda, asistido de Letrado y representado por Procurador, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma para la demandada D<sup>a</sup> JUANA MANZANO ROMAN se extiende el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 14 de Julio de 1993.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL N<sup>o</sup> 13 DE MADRID

## Anulación de requisitoria (8173)

III.E.1588

Por haberse resuelto en providencia dictado/a en DILIG. PREPARATORIAS número 13/114/92, que por presunto delito de ... CONTRA EL DEBER DE PRESENCIA, se sigue en este Juzgado Togado contra el Soldado GABRIEL FC<sup>o</sup>. ISASI LORENZO se deja sin efecto la requisitoria de fecha 22-02-1993, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja de fecha 18-03-1.993 n<sup>o</sup> 33, expedida en el reseñado procedimiento y por el que se interesaba la Búsqueda y Captura del citado encartado.

Madrid 14 de Julio de 1993.— El Juez Togado.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 2 DE SORIA

## Cédula de citación (7704)

III.E.1543

Por tenerlo así acordado en proveído recaído en Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 121/93, en virtud de denuncia seguida a instancia de Sergio Pascual Cabanillas contra Luis Muñoz Mascuñana y Rafael Díez Morales sobre hurto y lesiones y agresión.

Por la presente se acuerda citar a Rafael Díez Morales, actualmente en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, y al objeto de asistir a la celebración del juicio que se deja dicho, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1993 y hora 11,15, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Y para que comparezca en calidad de denunciado, pudiendo comparecer asistido del Letrado.

Y para que conste su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Soria, a 22 de Junio de 1993.— El Secretario, Pedro García Gago.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE VITORIA**

Edicto

III.E.1594

Don Eduardo Mata Mondela Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 2 de Vitoria-Gasteiz.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 300/93 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de EMPRESA ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra JOSE LUIS CASAS HERNANDEZ y MARIA ANGELES OLANO OLANO en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de Octubre del año en curso a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. nº 0010, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito el pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro c que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de Noviembre del actual a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de Diciembre de 1993 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente

día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

Parador, denominado VIRGEN DE BEGOÑA, en el Paraje de ASSA, del Ayuntamiento de Lanciego (Alava), sin calle ni número de policía, hoy Ctra. de Laguardia Km 7, que consta el edificio de sótano aprovechando el desnivel de terreno. Tiene una superficie construida de doscientos treinta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja está destinada a Bar y Restaurante. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados y veintitrés decímetros cuadrados y una solana de cincuenta y cinco metros cuadrados y cuarenta decímetros hacia la zona tranquila de la vereda del río. La primera planta tiene una superficie construida de ciento ochenta y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados. La planta segunda tiene, una superficie construida de ciento sesenta y un metros y ochenta y tres decímetros cuadrados y una terraza de veinte metros y cuarenta decímetros cuadrados, la planta superior, se destina a cubierta y camarote. Toda la finca ocupa una superficie de ochocientos diez metros cuadrados. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Datos registrales. Se cita para búsqueda el tomo 632, libro 33 de Lanciego, folio 232, finca número 4.070.

TIPO DE SUBASTA: 21.900.000 pesetas

Dado en VITORIA-GASTEIZ, a quince de Julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE VITORIA**

Cédula de citación de remate

III.E.1589

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a D/ña. GAS ICOGSA RIOJA en la persona de su Gerente D. GERMAN VIDAL MANZANOS a fin de que dentro del término improrrogable de NUEVE DIAS hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, los cuales se detallan a continuación:

— Saldos que pudiera tener en los Bancos y Cajas de Ahorros y créditos que pudiera tener de sus clientes.

Principal: PESETAS.— 1.995.614.- (UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CATORCE). Intereses, Gastos y Costas: PESETAS.— 450.000. (CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL).

En Vitoria, a 15 de Julio de 1993.— El/La Secretario.

**IV. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Contratación directa para la: "ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTENCIÓN-DRENAJE Y BOMBA DE SEGURIDAD DE LIQUIDOS PELIGROSOS". Expediente Nº 03-4-3.3-027/93 IV.A.585*

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, convoca la siguiente contratación directa.

Objeto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTENCIÓN-DRENAJE Y BOMBA DE SEGURIDAD DE LIQUIDOS PELIGROSOS".

Presupuesto de contrata: Cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientas ochenta pesetas (4.053.680.- Ptas.-)

Plazo de entrega: Un mes (1) a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 13 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Subasta sin admisión previa para la contratación de: "INSTALACION DE SEÑALES LUMINOSAS REGULADORA DE TRAFICO EN LA CARRETERA: LR-385 DE ALFARO A GRAVALOS (C/SAN FRANCISCO, C/MAYOR) EN TRAVESIA DE ALFARO". Expediente Nº 09-1-1-034/93 IV.A.586*

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin admisión previa:

Objeto: "INSTALACION DE SEÑALES LUMINOSAS REGULADORAS DE TRAFICO EN LA CARRETERA: LR-385 DE ALFARO A GRAVALOS (C/SAN FRANCISCO, C/MAYOR) EN TRAVESIA DE ALFARO".

Presupuesto de contrata: Once millones doscientas setenta y nueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas (11.279.965.- Ptas.-)

Clasificación de la empresa: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d.

Plazo total: Dos meses (2 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 25 de agosto de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto para la contratación de: "SANEAMIENTOS PUNTUALES EN LA CRTA. LR-137 (TRAMO N-232 A N-111)". Expediente Nº 09-1-2.1-048/93 IV.A.587*

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "SANEAMIENTOS PUNTUALES EN LA CRTA. LR-137 (TRAMO N-232 A N-111)".

Presupuesto de contrata: Sesenta y tres millones quinientas treinta y

una mil doscientas seis pesetas (63.531.206.- Ptas.-).

Clasificación de la empresa: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.  
Plazo total: Tres meses (3 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 25 de agosto de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de julio de 1.993.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE INSTALACION PREFABRICADA DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA SAJAZARRA". Expediente N° 10-4-2.1-014/93 IV.A.588*

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto: Objeto: "ADQUISICION DE INSTALACION PREFABRICADA DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA SAJAZARRA".

Presupuesto de contrata: Veinte millones de pesetas (20.000.000.- Ptas.-).

Fianza provisional: Cuatrocientas mil pesetas (400.000.- Ptas.-).

Plazo de entrega: Tres meses (3) a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 25 de agosto de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de julio de 1.993.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DIVERSAS PRENDAS TRABAJO PARA PERSONAL RETENES CONTRA INCENDIOS FORESTALES, VIVEROS Y GUARDERIA FORESTAL DE LA D.G. DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA". Expediente N° 10-3-2.1-024/93 IV.A.589*

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto: Objeto: "ADQUISICION DIVERSAS PRENDAS TRABAJO PARA PERSONAL RETENES CONTRA INCENDIOS FORESTALES, VIVEROS Y GUARDERIA FORESTAL DE LA D.G. DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA".

Presupuesto de contrata: Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas (3.744.000.- Ptas.-).

Lote 1 886.000.— Ptas.— Fianza provisional: 17.720.— Ptas

Lote 2 886.000.— Ptas.— Fianza provisional: 17.720.— Ptas

Lote 3 1.972.000.— Ptas.— Fianza provisional: 39.440.— Ptas

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 25 de agosto de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de: "ELABORACION DE INVENTARIO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA C.A.R." Expediente N° 10-5-2.1-031/93 IV.A.590*

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "ELABORACION DE INVENTARIO DE RESIDUOS INDUSTRIALES GENERADOS EN LA C.A.R.".

Presupuesto de contrata: Cinco millones de pesetas (5.000.000.- Ptas.-).

Fianza provisional: Cien mil pesetas (100.000.- Ptas.-).

Plazo total: Hasta el 1 de diciembre de 1.993.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 16 de agosto de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación del suministro de: "UN VEHICULO TIPO CARAVAN PARA EL SERVICIO DE PLANES REGIONALES". Expediente n° 04-4-2.1-025/93 IV.A.572*

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 21 de julio de 1.993, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa: TAVESA TURISMOS., S.A., por el importe de su proposición de: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000.- Ptas.-), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 22 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las obras de: "ADECUACION DEL LOCAL PARA CENTRO ETNOGRAFICO DE LOGROÑO". Expediente n° 08-1-2.1-007/93. IV.A.584*

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, con fecha 16 de julio de 1.993, ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Logroño, 22 de julio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA**

*Exposición del pliego de condiciones para la adjudicación por subasta de la pavimentación parcial de la calle Las Cuevas y convocatoria de subasta IV.A.583*

El Ayuntamiento de Baños de Rioja el día 30 de junio de 1.993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, con arreglo a las cuales ha de celebrarse SUBASTA para la adjudicación de la obra denominada pavimentación parcial de la calle las Cuevas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del TR, aprobado por RDL 781/86 de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estara de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública para la adjudicación de la obra antedicha, con la advertencia de que si se formulase reclamaciones contra el pliego de condiciones la licitación se retrasará cuando resulte necesario.

Objeto: Pavimentación parcial de la calle las Cuevas.

Plazo de ejecución del contrato: dos meses. Tipo que sirve de base a la licitación: 3.846.155 pts (IVA incluido)

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: durante veinte días hábiles de nueve a catorce horas.

Apertura de ofertas en acto público: día 25 de agosto de 1.993 en el Ayuntamiento de Baños de Rioja a las doce horas.

Fianzas exigidas:

a) Garantía provisional: el 2% del tipo de subasta: 76.923 pts.

b) Garantía definitiva: Se exigirá al adjudicatario solamente por una cantidad del 4% del importe del remate, siendo suficiente aval bancario.

Proposición económica: La proposición económica que formulen los empresarios se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito: PROPOSICION para tomar parte en la subasta de la pavimentación parcial de la calle las Cuevas de Baños de Rioja. La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

**MÓDELO DE PROPOSICION:**

D. ..., domiciliado en ... calle ... núm. ... actuando en nombre propio o en representación de ... cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaño, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de la obra de pavimentación parcial de la Calle las Cuevas, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ... (letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

(fecha y firma del proponente).

Documentos que obligatoriamente deberán acompañar a la proposición económica y en sobre aparte:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario.

b) Resguardo acreditativo de la fianza.

c) Los que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica (optativo).

d) Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y Sociales, y de no estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

En Baños de Rioja a 14 de julio de 1.993.— El Alcalde, Rufino Blanco Blanco.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Solicitud formulada por Fontanería y Calefacción Blanco S.L., para la instalación de depósito de propano* IV.B.532

Por D. Juan Carlos Pérez Rovira, en representación de Fontanería y Calefacción Blanco S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de propano en las viviendas de reciente construcción sitas en la c/ Camino Carretera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 19 de Julio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Solicitud de licencia para apertura de carnicería* IV.B.533

Por Embutidos Gamboa S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en Avenida Jose Antonio nº 20-Bajo, de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Casalarreina a 13 de Julio de 1.993.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

*Solicitud de un aprovechamiento de aguas para producción hidroeléctrica (8038)* IV.B.525

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 916/1.985 de 25 de mayo, B.O. del Estado nº 149 de 22 de junio, modificado por el Real Decreto 249/1.988 de 18 de marzo, B.O. del Estado nº 70 de 22 de marzo:

PETICIONARIO: ENERGIA HIDROELECTRICA DE NAVARRA, S.A.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 120.000 l/seg.

CORRIENTE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: RIO EBRO.

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: VIANA (NAVARRA) Y AGONCILLO (LA RIOJA).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además de la petición concreta que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia, dentro de la limitación de potencia establecida de 5.000 KVA., sean formuladas. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 2 del Artículo 2º del Real Decreto 916/1.985, modificado por el Real Decreto 249/1.988, siendo acompañadas de la documentación y Proyectos que el propio Real Decreto 916/1.985 prescribe en su Artículo 3º. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1.986 de 11 de abril; B.O. del Estado nº 103 del 30 del mismo mes).

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante, así contado, resultara ser sábado, se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose, Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 5 de julio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de inscripción como uso privativo de una fuente (8036)* IV.B.526

LA S.A.T. LA PLANA DE BERGASA (LA RIOJA), solicita la inscripción como uso privativo por disposición legal de una fuente denominada "Fuente de Bergasillas" ubicada en finca de su propiedad en el término municipal de Bergasillas (La Rioja) con destino al abrevado de 600 cabezas de ganado ovino y el riego de 1 Ha. de dicha finca.

En la documentación presentada se señala que el volumen anual de agua a derivar es inferior a 7000 m3. y que el agua se va a utilizar dentro de la finca donde se ubica el manantial.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núms. 26-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el mismo plazo de veinte días estar... de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071-LOGROÑO.

Zaragoza, 21 de Junio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (8150)* IV.B.527

EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS (LA RIOJA), solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 2,32 l./seg. a derivar del río Santa María en el Término Municipal de San Román de Cameros, con destino al abastecimiento de la localidad.

De acuerdo con el proyecto presentado, las obras, en esencia, consisten en una toma en el río a través de una arqueta con una compuerta de husillo, y conducción, por gravedad, hasta una balsa rectangular de 14.600 m3. de capacidad, formada por paneles prefabricados de hormigón armado, desde la que se transporta el agua hasta un depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta nº 26-28, 5006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071-LOGROÑO.

Zaragoza, 1 de Julio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para vallar una finca junto al río Cidacos (8037)* IV.B.528

Por D.VICTOR MURO ZAPATA se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: VALLADO FINCA MEDIANTE ZOCALO DE HORMIGON Y MALLA METALICA

Características: ALTURA = MURO 0,50 M; MALLA 2.00 M

Río/cauce afectado: CIDACOS Margen: IZQUIERDA

Distancia de las obras al cauce: 18 M.

Paraje: CIENTA

Municipio: ARNEDO (LA RIOJA)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito

sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón nº15, 1º A - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Julio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª. Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (8039)* IV.B.529

D. CLAUDIO HERRERO AMATRIAIN (N.I.F.:16405813M) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje SORBAN (P:38, F:85) en la localidad de CALAHORRA en el término municipal de CALAHORRA (LA RIOJA), izquierda de la cuenca del río Cidacos, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2000 Has., con un volumen anual de 1180 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.3m. diámetro y 20.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Julio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª. Solchaga Catalán.

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (8148)* IV.B.530

PABLO ESCRIBANO TARACENA solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901) por su margen derecha situado en la Localidad de Sotés (La Rioja), con destino a usos ganaderos de 40 cabezas de ganado vacuno, para lo cual justifica un caudal de 0,02 l/seg.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 7 m. de profundidad, revestido con anillos de hormigón de 1,20 m. de diámetro. La extracción del agua se realiza sin maquinaria de extracción.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto

el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, nº 15-bis- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de Julio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª. Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para dragar el cauce del río Alhama (8149)* IV.B.531

D. SANTOS RUIZ SORIA ha solicitado autorización para realizar obras de dragado y limpieza en el cauce del río Alhama, término municipal de Aguilar del Río Alhama (La Rioja).

Los trabajos afectarán a un tramo de 25 metros lineales y 3 m. de anchura, depositándose los productos en la margen derecha para corregir la erosión existente en su finca en una longitud de 15 metros lineales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto- En Logroño en sus Oficinas existentes en C/San Antón, nº 15.

Zaragoza, 9 de Julio de 1.993.-- El Comisario de Aguas, Angel Mª. Solchaga Catalán.

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas* IV.B.534

PILAR MORENO SANTA MARIA solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Oja (9011406), por su margen derecha, situado en el la Localidad de Santurdejo (La Rioja), con destino a riego de 2,8240 Hectáreas, para lo cual justifica un caudal de 1,2567 l/seg.

El aprovechamiento consiste en un pozo realizado mediante movimiento de tierras, a través de medios mecánicos. Mantiene taludes naturales en su parte superior. El sistema de riego consta de equipos de riego acoplables al cardan del tractor con una capacidad de 80 m3/hora, con una potencia en el árbol de 90 C.V. El transporte se realiza por tubería móvil de aluminio.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de Julio de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª. Solchaga Catalán.

### C. Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

*Solicitud de duplicados de Libretas de Ahorro y de Imposiciones a Plazo por extravío* IV.C.51

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinaria Nº 5202004742 de Cenicero; 9-283639632 de Fuenmayor; 9-81379411-3; 9-50.215564-2; 9-70.213342-3; y 968315497-6; 947222714-0 de Rincón de Soto; y 954032267-5 de Santo Domingo de la Calzada; así como las Imposiciones

a Plazo Fijo Números 2201881-790; 2000051587 y 2000051603; y 2201990609 de Cenicero; 221059347-7 de Cervera de Río Alhama; y 2000371027 de Valverde; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos; serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 20 de Julio de 1.993.— El Subdirector.— Secretario General, Miguel Angel Pastor Menchaca.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

#### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50